

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 1 mayo 1916).

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que cese en el despacho interino de los asuntos del Ministerio de Estado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Presidente de Mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado don Miguel Villanueva y Gómez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presenta-

do D. Santiago Alba y Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Amós Salvador y Rodríguez, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Amalio Jimeno y Cabañas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Santiago Alba Bonifaz, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Ruiz Jiménez, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio, a treinta de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

(Gaceta 1 mayo 1916)

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 17 del actual y hora de las doce, se admiten proposiciones en pliego cerrado, en la secretaría municipal, para contratar el suministro del material eléctrico necesario para el alumbrado de la calle de Don Alfonso I, que a continuación se expresa:

- 1.º Veintiocho candelabros de hierro fundido.
- 2.º Veintiocho armaduras y doce globos de cristal como repuesto, iguales a los de aquéllas.
- 3.º Setecientos cincuenta metros de cable armado subterráneo de 25 milímetros de sección.

Doscientos metros de id. id. id. de 2'5 milímetros de id.

Doscientos metros de hilo cubierto de 2'5 milímetros de id.

Tres interruptores de palanca para 50 amperios.

Seis id. id. para 5 id.

Veintiocho placas cortocircuitos para 5 id.

Veintiocho portalámparas tipo «Goliat».

Y setenta y cinco lámparas de 600 bujías de $\frac{1}{2}$ watio por bujía.

Se advierte que las ofertas habrán de hacerse por separado para cada una de las clases de material que se fija en los tres números anteriores y que los pliegos de condiciones que han de regir el concurso quedan de manifiesto desde esta fecha en la citada dependencia.

Lo que anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1916.—El Presidente, J. Salarrullana. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, quedan expuestos al público, en la secretaría municipal, por el plazo de diez días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a las subastas que han de celebrarse para contratar la reforma del pavimento de las plazas de Ara-

gón y del Pilar y la construcción de nichos en el Cementerio Católico de Torrero; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza, 1.º de mayo de 1916.—El Presidente, J. Salarrullana. — Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Malaquías Gil Pelacho la instalación y funcionamiento de siete motores eléctricos en la calle del Trovador, núm. 10, con destino a su industria de ebanistería, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en art. 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de abril de 1916. — El Alcalde, J. Salarrullana.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

Anuncios.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil o carruaje entre esta Administración Principal y la cartería de Osera, sirviendo a Puebla de Alfindén y Alfajarín (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en esta Administración Principal en papel de 11.ª clase, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 25 de mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Principal el día 30 del mismo mes, a las doce horas.

Zaragoza, 29 de abril de 1916. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino..... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Administración Principal de Zaragoza a a cartería de Osera y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta pro-

posición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

En virtud de Real orden de 28 del actual, queda anulada la correspondiente al 7 del mismo que apareció en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 12 del actual, y en su virtud se previene al público que debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o a caballo entre la oficina del ramo de Morata de Jalón y la de Mesones, sirviendo a Chodes, Arándiga y Nigüella (11.600 kilómetros), bajo el tipo máximo de setecientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1807, se admitirán las proposiciones que en papel de 11.ª clase se presenten en esta Administración Principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904 hasta el día 25 de mayo próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el día 30 del mismo, a las once horas.

Zaragoza, 29 de abril de 1916. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de....., vecino....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la cartería de Morata de Jalón a la de Mesones y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Avisos.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación de los años 1905, 6 y 7 de la carretera de Daroca a Calatayud el contratista D. Cornelio Avellanas, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 23 de abril de 1905, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la pro-

vincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 24 de marzo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 8 al 14 de la carretera de la estación de Poliñino a la de Madrid a Francia el contratista D. José Albero Seral, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 23 de agosto de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1916. — El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios de conservación, incluso su empleo, kilómetros 20 al 26 de la carretera de la estación de Poliñino a la de Madrid a Francia el contratista D. Francisco Seral, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 7 de junio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1916.—El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de empleo de piedra de los kilómetros 356 al 362 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera el contratista D. Francisco Seral, a quien se adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 30 de junio de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; en-

tendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1916.— El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Zaragoza a Francia por Canfranc el contratista D. Valeriano Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por este Gobierno civil en 13 de marzo de 1915, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 29 de abril de 1916.— El Ingeniero Jefe, Miguel Mantecón.

SECCIÓN SEXTA

Albeta.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus diversas clases de riqueza contributiva, mediante documentos legales.

Albeta, 30 de abril de 1916.— El Alcalde, Cirilo Tabuenca.

Aguarón.

El recuento general de ganadería de esta villa, que ha de servir de base para el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial del próximo año de 1917, se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que las contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguarón, 29 de abril de 1916.— El Alcalde, Tomás Ubide.

Las cuentas municipales del ejercicio de 1915 se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día 3 del próximo mes de mayo al 18 del mismo.

Aguarón, 30 de abril de 1916.— El Alcalde, Tomás Ubide.

Ainzón.

Durante el mes de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana de este término municipal, previa presentación de los documentos que lo acrediten.

Ainzón, 29 de abril de 1916.— El Alcalde, Severo Vellido.

Alforque.

Formados el apéndice al amillaramiento para la contribución territorial y expedientes de al-

tas y bajas de la riqueza urbana que han de servir de base para los repartimientos del próximo año de 1917, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, ambos documentos, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír reclamaciones.

Alforque, 1.º de mayo de 1916.— El Alcalde, Martín Tesán.

La recaudación del primer período voluntario de los repartimientos generales substitutivo de consumos y extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto del año actual y primer semestre, se verificará en la Casa Consistorial de este pueblo durante los días 15 y 16 del mes que cursa y horas de ocho a doce de la mañana, y la del segundo período voluntario de los mismos repartimientos se verificará en el mismo local y horas de los días 29 y 30 del mismo mes.

Alforque, 1.º de mayo de 1916.— El Alcalde, Martín Tesán.

Almonacid de la Cuba.

Hasta el 31 del próximo mayo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas, previa presentación de documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Almonacid de la Cuba, 30 de abril de 1916.— El Alcalde, Angel Mínguez.

Badules.

Por los días y horas reglamentarios estarán de manifiesto en los sitios de costumbre y públicos de esta localidad, desde hoy, los documentos siguientes:

- 1.º El reparto de consumos y sus recargos para el año actual.
- 2.º Reparto de arbitrios extraordinarios para el mismo año.
- 3.º Recuento general de ganadería para ídem.

Y previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen, hasta el 10 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones para la contribución territorial que en sus riquezas rústica y urbana los contribuyentes hayan sufrido.

Badules, 29 de abril de 1916.— El Alcalde, Cesáreo Lacasa.

Brea.

En la secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Brea se admitirán desde el día 5 al 20 del actual las altas y bajas que los contribuyentes y forasteros de la misma hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que justifiquen haber pagado a la Hacienda los derechos reales por traslación de dominio.

Brea, 1 de mayo de 1916.— El Alcalde, Cosme Pérez.

Bubierca.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el

recuento general de ganados para el año 1917, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Bubierca, 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro G.ª Serrano.

Bulbuenta.

Formado el recuento general de ganadería que ha de servir de base para el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial para el año de 1917, se halla de manifiesto, por término de cinco días, en la secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Bulbuenta, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Félix Pellicer.

Cadrete.

El reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Cadrete, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Benito Lázaro.

Calatayud.

Hasta el día 20 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las acrediten.

Calatayud, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, A. Carrau.

El día 30 de mayo próximo y hora de las doce, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para la contrata de las obras de reforma del lavadero público de esta ciudad, con las formalidades prescritas en el Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, bajo el tipo de 10.214'78 pesetas y demás condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal.

Calatayud, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, A. Carrau.

Carenas.

Hasta el día 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de este término, previa presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Carenas, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Casado.

Caspe.

Confeccionado el recuento general de ganadería para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto en la secretaría de este excelente Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caspe, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Santiago González.

Egea de los Caballeros.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas que por los conceptos de rústica y urbana hayan sufrido en sus riquezas los contribuyentes, debiendo acompañar a las mismas los documentos que justifiquen la transmisión y de haber satisfecho al Tesoro el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidos, a fin de formar el apéndice al amillaramiento para el próximo año 1917, el cual estará expuesto al público, durante los días del 1 al 15 de junio próximo, pasado el cual no se admitirá ninguna reclamación.

Egea de los Caballeros, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Justo Zoco.

Durante un plazo de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL y a los efectos establecidos en la Instrucción de 24 de enero de 1905, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Municipio, el pliego de condiciones para la venta en pública subasta del edificio que ocupa el antiguo Matadero municipal como comprendido en el art. 15 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909.

Egea de los Caballeros, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Justo Zoco.

Fuentes de Ebro.

La cobranza voluntaria del segundo trimestre del reparto general del corriente año, tendrá lugar durante los días once, doce y trece del próximo mes de mayo, en el domicilio del recaudador, San Blas, núm. 2. El segundo período de cobranza voluntaria tendrá lugar durante los días 25 al 31 del indicado mes de mayo; transcurrido el cual incurrirán los morosos en los apremios reglamentarios.

Fuentes de Ebro, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Alejandro Viamonte.

La Vilueña.

El recuento de ganadería de este pueblo se hallará expuesto al público, por término de quince días, a los efectos legales.

Hasta el día 20 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales.

La Vilueña, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Valero Perales.

Manchones.

Durante el plazo de cinco días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y formar las reclamaciones que crean oportunas.

También hasta el 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de este

distrito, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Manchones, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Juan M. Bernad.

Mesonés.

Hasta el día 25 de mayo próximo se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana, presentando al efecto los correspondientes documentos que acrediten las alteraciones y justificando debidamente el pago del impuesto de los derechos reales a la Hacienda.

Mesonés, 29 de abril de 1916.—El Alcalde, Francisco Cimorra.

Mianos.

A los efectos legales se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, a contar desde el en que aparezca inserto este editico en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los años 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1914.

Mianos, 28 de abril de 1916.—El Alcalde, Mariano Orduna.

Monterde.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los hacendados vecinos y forasteros hayan sufrido en la riqueza territorial de este término, previa presentación de los documentos que lo justifiquen y acrediten haber satisfecho los derechos reales al Tesoro.

—Por término de ocho días y en la secretaría de este Ayuntamiento, estará de manifiesto el recuento de la ganadería para el reparto de pecuaria de 1917.

Monterde, 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Pardos.

Mozota.

En la secretaría municipal y por todo el mes de mayo próximo, se admitirán las altas y bajas de la riqueza, previa presentación de los documentos legales.

Igualmente y por término de cinco días se hallará expuesto al público el recuento general de ganadería de este término.

Mozota, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Narciso Domingo.

Murero.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal y previa justificación del pago de derechos reales a la Hacienda para la transmisión de dominio.

—Durante el plazo de cinco días estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de recuento general de ganadería, en cuyo plazo se pueden hacer las reclamaciones legales.

Murero, 1.º de mayo de 1916.—El Alcalde, Antonio Guillén.

Murillo de Gállego.

Por espacio de ocho días se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamien-

to, el reparto substitutivo de consumo de esta villa para el año corriente, para que durante dicho plazo puedan hacerse las reclamaciones que crean pertinentes.

Murillo de Gállego, 26 de abril de 1916.—El Alcalde ejerciente, José María Nivelá.

Villafeliche.

Desde esta fecha hasta el día 12 de mayo próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Villafeliche, 27 de abril de 1916.—El Alcalde, Manuel Lóbez.

Utebo.

Aprobado por la superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento para la construcción de un lavadero público en la localidad, se anuncia que el día 20 del presente mes, a las diez y ocho horas, se verificará en esta casa Consistorial la contratación de dichas obras mediante subasta pública por pliegos cerrados, que hasta dicho acto se presentarán al Sr. Alcalde.

Las proposiciones se ajustarán al proyecto facultativo y pliego de condiciones acordado por el Ayuntamiento, que podrán verse hasta el acto del concurso, y la adjudicación se hará a favor del licitador más económico.

El precio de tasación por todo concepto de material y mano de obra, está fijado en 2.235.20 pesetas y se advierte que se exigirán y guardarán las formalidades prevenidas por el Real decreto de 21 de enero de 1905 sobre contrataciones.

Utebo, 1 de mayo de 1916.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Marcelino Liarte Santander, Agapito Molina Escolano y Saturnino Sanchó Alano, en causa seguida contra los mismos sobre estafa, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Villed de Mesa, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de mayo próximo, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasa-

ción de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número setenta y dos, correspondiente al veinticuatro de marzo último.

Dado en Ateca, a veintisiete de abril de mil novecientos diez y seis.—Francisco de Paula de Mena.—Luis Muñoz.

Daroca.

D. Vicente Recuezo Clemente, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Atanasio García Fontana, en causa seguida en este Juzgado sobre desacato, atentado y lesiones, se sacan a primera, pública y judicial subasta, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Lechón, que fueron embargadas al expresado penado.

1.^a Una casa, en la calle Carretera de Valencia, número diez y seis; lindante por la derecha entrando con otra de Joaquín Cebollada, por izquierda, con otra de Apolinar Señalada y por espalda con arrenal de Lamberto Hernando: tasada pericialmente en mil pesetas.

2.^a Otra casa, en la calle Mayor, número treinta y cuatro, de doce metros superficiales; que linda por la derecha con otra de Francisco Chales, por izquierda con calle de las Eras y por espalda con casa de Diego García: tasada en Joscientas cincuenta pesetas.

3.^a Mitad indivisa de un pejar, en la partida de Carrapoyuelos, de quince metros de superficie; linda por la derecha y espalda con era del mismo propietario, por izquierda con Domingo García y por el frente con camino: tasado en cuatrocientas pesetas.

4.^a Mitad indivisa de un campo, seco, en la partida de Tronaza y Juncar, de cuarenta y nueve áreas, cincuenta centiáreas de cabida; lindante al Norte con Martín Bellido, al Este y Sur con camino de Ferrerueta y al Oeste con campo de Sebastián Beltrán: tasada pericialmente en cincuenta pesetas.

5.^a Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Carrapoyuelos, de cincuenta áreas, setenta centiáreas de cabida; lindante al Norte con Domingo García, al Este con Martín Bellido, al Sur con camino y al Oeste con era del mismo propietario: tasada en cincuenta pesetas.

6.^a Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida Carratolmo, de noventa y cinco áreas de cabida; lindante al Norte con camino de Daroca, al Este y Sur con Dehesa boyal y al Oeste con camino de Daroca: tasada en ochenta pesetas.

7.^a Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Trascastillo, de treinta y seis áreas

de cabida; lindante al Norte con Antonio Lázaro, al Este con camino bajo de Daroca, al Sur con Bernardo Lázaro y al Oeste con Francisco Charles: tasada en ochenta pesetas.

8.^a Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida Cañazurraca, de treinta y seis áreas, ochenta y cinco centiáreas de cabida; lindante al Norte con Calixto Hernando, al Este con paso de ganados, al Sur con Santiago García y al Oeste con Antonio Lázaro: tasada en ochenta pesetas.

9.^a Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Cañazurraca, de treinta áreas, sesenta y seis centiáreas de cabida; lindante al Norte con Martín Bellido, al Este con paso de ganados, al Sur con camino y al Oeste con Martín Bellido: tasada en cien pesetas.

10. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida Carra-Anento, de cincuenta y un áreas de cabida; lindante al Norte con el mismo propietario, al Sur, Este y Oeste con Martín Bellido: tasada en ochenta pesetas.

11. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Trascastillo, de dos hectáreas, ochenta y seis centiáreas de cabida; lindante al Norte con Andrés Bernad, al Este con lomas del pueblo, al Sur y Oeste con Fabián Sebastián: tasada en trescientas pesetas.

12. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Trascastillo, de una hectárea, sesenta y dos áreas de cabida; lindante al Norte con paso de propiedades, al Este con Andrés Bernad, al Sur con viuda de Fabián Sebastián y al Oeste con paso de ganados: tasada en doscientas pesetas.

13. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida del Regajo, de veintinueve áreas, diez centiáreas de cabida; lindante al Norte con Lamberto Hernando, al Este con Eugenio Sebastián, al Sur con acequia de la Fuente y al Oeste con Fidel Lorente: tasada en quinientas pesetas.

14. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Pozanco, de una hectárea, cincuenta y dos áreas y cincuenta y seis centiáreas de cabida; lindante al Norte con camino de Romanos, al Este con Joaquín Cebollada, al Sur con Felipe Marco y al Oeste con acequia de la Fuente: tasada en cuatrocientas pesetas.

15. Mitad indivisa de otro campo, seco, en la partida de Camino Real, de tres hectáreas, cinco áreas y doce centiáreas de cabida; lindante al Norte y Este con carretera, al Sur con Antonio Fontana y al Oeste con Atanasio García: tasada en cuatrocientas pesetas.

16. Mitad indivisa de una era, en la partida de Carrapoyados, de dos áreas, sesenta centiáreas de cabida; lindante al Norte con Camino Real, al Este con pejar del mismo, al Sur con Domingo García y al Oeste con heredad del mismo propietario: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de mayo próximo y hora de las doce de su mañana; no se suplirá la falta de títulos de propiedad de dichas fincas; no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de la tasación dada a las expresadas fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor dado a las fincas que se subastan.

Dado en Daroca, a veinticinco de abril de mil novecientos diez y seis. — Vicente Recuezo. — P. S. M., Licenciado, José Ortiz.

Zaragoza. — Pilar

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el distrito forestal de Zaragoza al vecino de Robres José Abar-día Guiseris, por corta de pinos en el monte «La Periada», de Lecifñena, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente inmueble:

Una viña, sita en el término municipal de Robres, partida de Pamparetellas, de cabida veintitún áreas, cuarenta y cinco centiáreas; lindante por Oriente con otra de Angel Casajús, por Mediodía y Poniente con paso y por Norte con campo de D. Amadeo Paño: tasada en ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, Democracia, sesenta y cuatro, el día treinta de mayo próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose el Juzgado la aprobación del remate, según sea el precio que se ofrezca, pudiendo hacerlo a calidad de cederlo a un tercero; y

3.ª Que no existen títulos de propiedad de la mencionada finca.

Dado en Zaragoza, a veinticuatro de abril de mil novecientos diez y seis. — Rodolfo Vidal. — Angel Arnau.

Sangüesa.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez municipal de esta ciudad; por medio de la presente cédula se cita a los herederos o herederos desconocidos del finado D. Mariano Remón Torrea, vecino que fué de Sos, provincia de Zaragoza, para que a las once horas del día quince del próximo mes de mayo, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, para la celebración del juicio verbal civil que ha promovido contra los mismos y D.ª Crisóloga Bueno Machín, viuda del mencionado Remón, D.ª Catalina Sola los Arcos, como heredera del también finado D. Maximino Suescun Bueno, sobre pago de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas; bajo apercibimiento que de no acudir se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, como lo previene el artículo setecientos

veintinueve de la vigente ley de Enjuiciamiento civil.

Sangüesa, veintidós de abril de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Maximino Amit.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza. — Pilar.

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades de juicio verbal que se tramita en el Juzgado a mi cargo, he acordado la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa, sita en el pueblo de Farlete y su calle de la Virgen, número siete, de dos pisos con el firme; que linda por la derecha entrando con otra de Anastasia Azara y Callizo, por la izquierda con la de Francisco Duarte Vived y por la espalda con calle del Horno: valorada pericialmente en mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, y en el de Farlete, el día 24 de junio próximo, a las doce, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor dado a la finca que se vende.

2.º Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación.

3.º Que de la casa reseñada no existen en los autos títulos de propiedad, los cuales deberá proporcionarse el rematante en la forma dispuesta en la ley Hipotecaria.

4.º Que la finca que se vende, según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Pina, se halla gravada con el pago de los derechos dominicales a favor de doña María del Patrocinio Ramírez de Haro y Patiño, Condesa viuda del Campo de Alange.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de abril de mil novecientos diez y seis.—Alfonso de Castro.—D. S. O., José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de las acequias Vieja y Molinar de la villa de Erla.

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 12 del actual, a las ocho de su mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de resolver el expediente tramitado contra el dueño del molino harinero por incumplimiento de una obligación y estudiar diversos asuntos pendientes de interés para la comunidad; advirtiéndose que si por falta de mayoría no se pudiera tomar acuerdo, se celebrará la expresada Junta en segunda convocatoria el día 14 de dicho mes y hora, conforme al art. 55 de las Ordenanzas.

Erla, 1.º de mayo de 1916. — El Presidente, Antonio Bandrés.